



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2010-00159-00
DEMANDANTE: KELLY PAOLA SALAS CAÑATE
DEMANDADO: PEDRO DAVID MEJIA WILCHES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que la parte demandante Sra. KELLY PAOLA SALAS CAÑATE mediante correo electrónico manifiesta que el pagador de la policía nacional suspendió los pagos por cuotas alimentarias a favor de sus hijos menores argumentando que en el Juzgado 4 de familia el demandado tenía otro embargo y el porcentaje de la mesada pensional embargado superaba el 50%.

En virtud de lo anterior, se ordenará requerir al Juzgado Cuarto de Familia con el fin de que remita copia del proceso Rad. 2005-00521 seguido por la señora CARMEN URBANA AHUMADA COLLAZOS contra del señor PEDRO DAVID MEJIA WILCHES a fin de conocer el estado actual del proceso y si es el caso proceder a regular las cuotas alimentarias.

De igual modo, se ordenará requerir al pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional a fin de que explique las razones por las cuales suspendió el pago de las cuotas alimentarias ordenadas por este despacho judicial a favor de la señora KELLY PAOLA MEJIA WILCHES en representación de sus menores hijos JESUS DAVID MEJIA SALAS, GABRIELA ALEJANDRA MEJIA SALAS y JOSEFINA MEJIA SALAS y certifique los embargos por alimentos que pueda tener el señor PEDRO DAVID MEJIA WILCHES, los porcentajes de los embargos sobre la mesada pensional y el Juzgado que las decretó.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Juzgado Cuarto de Familia con el fin de que remita copia del proceso Rad. 2005-00521 seguido por la señora CARMEN URBANA AHUMADA COLLAZOS contra del señor PEDRO DAVID MEJIA WILCHES a fin de conocer el estado actual del proceso y si es el caso proceder a regular las cuotas alimentarias.

SEGUNDO: Requerir al pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional a fin de que explique las razones por las cuales suspendió el pago de las cuotas alimentarias ordenadas por este despacho judicial a favor de la señora KELLY PAOLA MEJIA WILCHES en representación de sus menores hijos JESUS DAVID MEJIA SALAS, GABRIELA ALEJANDRA MEJIA SALAS y JOSEFINA MEJIA SALAS y certifique los embargos por alimentos que pueda tener el señor PEDRO DAVID MEJIA WILCHES, los porcentajes de los embargos sobre la mesada pensional y el Juzgado que las decretó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00503538297b4491279a7ee87030bff0e80c91f99de6d4151a90824e8d3de02d
Documento generado en 25/05/2021 04:13:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 075
Fecha: 26 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
25 de mayo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria